

Resultando que existe acuerdo entre las partes interesadas para la transferencia de la concesión citada, sin que se haya hecho reserva alguna a la misma;

Visto lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su Reglamento, la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939 y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre;

Considerando que el artículo 14 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles contempla la transferencia de las concesiones administrativas otorgadas, entendiéndose que quien sustituye al concesionario queda subrogado en todos sus derechos y obligaciones;

Considerando que se ha realizado una explotación efectiva durante un plazo mínimo de cinco años tal como exige el artículo 81 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado;

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 81 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, la transferencia a «Gasosuna, S. A.» de la mencionada concesión administrativa no surtirá efectos en tanto no se formalice el negocio en escritura pública,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Autorizar la transferencia de la concesión administrativa otorgada en su día a la Empresa «Gas España, S. A.», para el servicio público de suministro de gas propano en la urbanización Móstoles II, término municipal de Móstoles (Madrid), a la Empresa «Gasosuna, S. A.», quedando esta última subrogada en todos los derechos y obligaciones que se fijaron a la primera, por un plazo de quince años, contados a partir de la fecha de esta Orden, y sin alterar las restantes condiciones de la concesión.

Esta transferencia surtirá efectos desde el momento en que se formalice el negocio en escritura pública, debiéndose remitir copia de la misma a este Ministerio para su constancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma Sra. Directora general de la Energía.

8404 *RESOLUCION de 10 de enero de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento de las demasías a las concesiones mineras que se citan.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 14 de junio de 1982, han sido otorgadas las demasías a las siguientes concesiones mineras, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

- 2.063. «Ampliación a Santa Ofelia». Turba (Recurso de la Sección D). 1.850.554 metros cuadrados. Torreblanca y Cabanes.
- 1.901. «Santa Ofelia». Turba (Recurso de la Sección D). 461.100 metros cuadrados. Torreblanca.
- 1.989. «San Enrique». Turba (Recurso de la Sección D). 1.137.230 metros cuadrados. Torreblanca y Cabanes.
- 2.004. «El Mediterráneo». Turba (Recurso de la Sección D). 3.909.393 metros cuadrados. Torreblanca y Cabanes.
- 2.268. «Ortibrán». Arcilla. 872.553 metros cuadrados. Cervera del Maestre

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Castellón de la Plana, 10 de enero de 1983.—El Director provincial, E. Reyes.

8405 *RESOLUCION de 19 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

- 4.102. «Martín». Carbón (recurso Sección D). 126. Avellanosa de Muñoz y otros.
- 4.072. «Santorcaz». Carbón (recurso Sección D). 106. Llano de Bureba y otros.
- 4.080. «Retuerta». Arenas silíceas, cuarzo y caolín. 12. Retuerta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 19 de enero de 1983.—El Director provincial, Delfín Prieto Callejo.

8406 *RESOLUCION de 20 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 2.240 (1-0-0); nombre, «Alcarria»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 2.970; meridianos, 2° 37' y 2° 59' W; paralelos, 40° 43' y 40° 58' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 20 de enero de 1983.—El Director provincial accidental (ilegible).

8407 *RESOLUCION de 20 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 21.403; nombre, «Agata mojantes»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 5, y término municipal, Caravaca de la Cruz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Murcia, 20 de enero de 1983.—El Director provincial, Manuel García Ortiz.

8408 *RESOLUCION de 24 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

- 14.452. «El Risco». Mármol (recursos de la Sección C). 4. Cor-tegana.
- 14.417. «Exedra I». Recursos de la Sección C). 246. Puebla de Guzmán, El Almendro, El Granado y Sanlúcar de Guadiana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 24 de enero de 1983.—El Director provincial, José de Moya Chamorro.

8409 *RESOLUCION de 25 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 12.623; nombre, «Matagami»; minerales, plomo, cinc y plata; cuadrículas, 90, y términos municipales, Hinojosa del Duque, Villanueva del Duque y Alcaracejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 25 de enero de 1983.—El Director provincial, Pedro Valenzuela Godoy.

8410 *RESOLUCION de 30 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 12.230. «Moral». Piedra pómez. 4. Moral de Cueva.
 12.231. «Guadiana». Piedra pómez. 5. Ciudad Real.
 12.232. «Villadiego». Piedra pómez. 4. Pobleto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 30 de enero de 1983.—El Director provincial, Juan Antonio Ochoa y Pérez-Pastor.

8411 RESOLUCION de 31 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Jaén hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 15.876; nombre, «Dolores»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 17, y términos municipales, Chiclana de Segura y Beas de Segura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 31 de enero de 1983.—El Director provincial accidental, José Luis González Brotons.

8412 RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 118/78, promovido por «C. H. Boheringer Sohn» contra acuerdo del Registro de 1 de octubre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 118/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boheringer Sohn» contra la resolución de este Registro de 1 de octubre de 1976, se ha dictado, con fecha 24 de enero de 1980, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad «C. H. Boheringer Sohn», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha uno de octubre de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición, primero, presuntamente, y después, mediante resolución tardía de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho, por la cual fue concedida la marca número seiscientos sesenta y seis mil ciento veinticinco, «Simplotan», para distinguir productos de la clase quinta a favor de la Entidad «Pfizer Inc.» por ser tal resolución y su confirmación en reposición ajustada a derecho. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial

8413 RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 129/78, promovido por «F. Hoffmann la Roche, A. G.», contra resolución de este Registro de 22 de noviembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 129/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «F. Hoffmann La Roche, A. G.», contra la resolución de este Registro de 22 de noviembre de 1976, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 3 de julio de 1980 sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Enriquez Ferrer, en nombre de «F. Hoffmann La Roche, A. G.», contra la resolu-

ción del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que concedió a favor de «Antibióticos, S. A.», la marca número seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco, «Prösticin», para distinguir productos de la clase quinta del Nomenclátor oficial, y contra la desestimación tácita de la reposición formulada contra la citada resolución, se declara conforme a derecho la resolución dictada que se confirma, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8414 RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 138/78, promovido por «Basf, A. G.», contra resolución de este Registro de 1 de junio de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 138/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «BASF, A. G.», contra la resolución de este Registro de 1 de junio de 1976, se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de «BASF, A. G.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de uno de junio de mil novecientos setenta y seis publicado en el «BOPI», de dieciséis de diciembre del mismo año, por el que se denegaba la inscripción en España de la marca internacional número doscientos treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis, «Chromitan», y el que desestimaba, por silencio negativo, el recurso de reposición interpuesto el catorce de enero de mil novecientos setenta y siete, debemos declarar y declaramos su disconformidad con el ordenamiento jurídico, dejándolos sin efecto, y en consecuencia debemos decretar y decretamos la concesión de la marca internacional número doscientos treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis, «Chromitan», para los productos que reivindica en la clase primera del «Nomenclátor» oficial. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8415 RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 677 de 1978, promovido por «Creusot-Loire, S. A.», contra la resolución de este Registro de 10 de diciembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 677-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Creusot-Loire, Société Anonyme», contra la resolución de este Registro de 10 de diciembre de 1976, se ha dictado con fecha 29 de marzo de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Creusot-Loire, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y frente a la desestimación del recurso de reposición contra tal resolución formulado, a que las presente actuaciones se contraen, debemos de:

Anular y anulamos tales resoluciones en el extremo impugnado, por no ser conformes a derecho en cuanto denegaron la marca de autos para los productos de las clases séptima y octava del Nomenclátor.

Declarar y declaramos procedente conceder a la recurrente el registro en España de la solicitada marca internacional «Car-